



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MINIMA
DEMANDANTE	ALMACENES HOGAR Y MODA S.A.S.
DEMANDADO	JUAN CAMILO LÓPEZ VILLA Y OTRA
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00632 00
DECISION	Auto no tiene en cuenta notificación, requiere so pena de desistimiento tácito.

Se allega a las presentes diligencias la constancia de notificación por aviso de la demandada **YERALDIN USUGA CARRASQUILLA**, la cual no será tenida en cuenta toda vez que la notificación allegada tiene como fecha de resultado del 18 de mayo de la presente anualidad, por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo requerido en auto del 29 de agosto del año en curso.

Por último, se requiere por desistimiento tácito para que notifique a los demandados, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031bfa0775408dc60c952608d4c1bb392be512808db4f1cc60f6aa16dd9b59da**

Documento generado en 21/10/2022 01:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>